



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-61613- -UNC-ME#FCE

---

4<sup>a</sup> Extr.

VISTO:

El proyecto elevado por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada, referido a la creación de la Comisión de Seguimiento Virtual de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta complementa las decisiones de esta Facultad, en relación al dictado de las materias del primer semestre del corriente año y las correspondientes instancias de evaluación de manera virtual, en atención a la situación provocada por la pandemia por COVID-19 en todo el país;

Que dicha Comisión tendrá como fin atender diferentes situaciones de contingencia, en todas aquellas problemáticas que se susciten a causa del cursado o evaluación de modo virtual, proponiendo acciones tendientes a garantizar el normal funcionamiento de la institución, para acompañar y fortalecer el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes;

Que la propuesta cuenta con despacho de comisión favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el día martes 7 de julio del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Crear la Comisión de Seguimiento Virtual para atender las diferentes situaciones de contingencia y problemáticas a lo largo del cursado y exámenes virtuales, para acompañar y fortalecer la permanencia de los estudiantes.

Art. 2°.- Entender por situaciones de contingencia, todas aquellas circunstancias donde a causa del cursado o examen virtual los/as estudiantes vean vulnerados sus derechos o cuando se incumplan las normativas de esta Facultad. Además de tomar conocimiento de las problemáticas propondrá acciones tendientes a garantizar el normal funcionamiento de la institución, fomentando la permanencia y evitando la deserción de los/as estudiantes.

Art. 3°.- Dicha comisión será integrada por dos (2) consejeros titulares del claustro docente, dos (2) consejeros titulares del claustro estudiantil, un (1) representante de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA), un (1) representante de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) y un (1) representante por FyPE. En todos los casos se incorporará un suplente de cada miembro.

Art. 4°.- La Comisión deberá reunirse periódicamente de acuerdo a lo considerado oportuno por la misma.

Art. 5°.- Dicha comisión deberá coordinar junto al Gabinete Psicosocial dependiente de la SAE, el estudio de los casos de los/as estudiantes que no cuentan con los recursos y equipamiento necesario para afrontar el cursado y los exámenes virtuales. El objetivo será proponer acciones tendientes a garantizar la permanencia de los/as estudiantes durante el cursado virtual, en coordinación con las cátedras para explorar alternativas.

Art. 6°.- La comunicación del plan de acción y estrategias propuestas deberá ser comunicada a docentes y diferentes Secretarías de la Facultad con la antelación suficiente para poder instrumentar medidas correctivas y además se deberá llevar un registro de todos los casos relevados para luego informar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de manera periódica.

Art. 7°.- Dicha comisión quedará disuelta una vez normalizada la actividad académica presencial en nuestra Facultad, con la condición de que no queden temas sin tratar y con un plan de acción propuesto.

Art. 8°.- Comuníquese, dese copia de la presente a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Formación Docente y Producción Educativa y archívese.

DADA EN REUNIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE